



RESOLUCION: **0478**
NEUQUEN, 13 JUN 2014

VISTO:

Las Solicitudes N°s 43957 y 43959 Serie D, emitidas por la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas se solicita contratar el servicio de Veinticinco (25) alojamientos en habitaciones singles, Veinte (20) en habitaciones dobles y Ciento veinte (120) almuerzos, a ser utilizados según necesidad;

Que obra en las actuaciones Notas s/n, con la autorización de los secretarios de Coordinación y de Economía y Hacienda, mediante la cual se solicita que el proveedor del servicio sea la firma Arona S.A., fundamentando que: "...es quien nos brinda garantía en lo que respecta a la calidad del servicio y atención, aparte de contar con una ubicación inmejorable de los distintos lugares en los cuales se podría llevar a cabo alguna actividad (Hotel del Comahue, Café del Museo, Viento Sur). Cabe destacar que con ésta misma firma ya se trabajó en distintas circunstancias, en las cuales se han hecho recepciones protocolares a autoridades y a artistas de renombre no registrándose inconveniente alguno en cuanto a la metodología de trabajo, atención y calidad del servicio...";

Que obran presupuestos de la firma precitada;

Que por lo expuesto precedentemente se solicita, la contratación Directa a la firma anteriormente mencionada según lo establecido en el Artículo N° 73.3 del Decreto 0425/2014 y Artículo N° 3) Inciso 2 Punto C) de la Ordenanza N° 7838/97;

Que el gasto que surja de la presente cuenta con partida presupuestaria en función de de los Preventivos N°s 41 y 42;

Que corresponde realizar la norma legal pertinente, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo N° 72 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 0425/2014;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

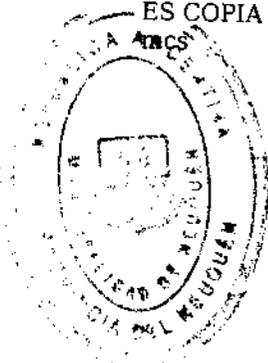
ARTICULO 1°) APROBAR la Contratación Directa de la Firma ARONA S.A., para proveer el servicio de Veinticinco (25) alojamientos en habitaciones singles, Veinte (20) en habitaciones dobles y Ciento veinte (120) almuerzos, a ser utilizados según necesidad; por un importe total de Pesos Sesenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco (\$ 64.795,00); encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas Artículo N° 73.3 del Decreto 0425/2014 y Artículo N° 3) Inciso 2 Punto C) de la Ordenanza N° 7838/97, de acuerdo a lo autorizado por los secretarios de Coordinación y de Economía y Hacienda, según lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2°) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja de la presente, con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dése al Centro Documentación e Información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO: ARTAZA



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1982
Fecha 27/06/2014

Cristina Soto Aránguez
DIRECTORA
COMPRAS DIRECTAS
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA